

 IDPAC 	COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	IDPAC-CE-FT-03 Versión: 03
	ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL	Páginas 1 de 5 Fecha: 07/07/2021

Instrucciones

- El responsable de hacer el diligenciamiento del acta es quién realiza la convocatoria.
- El acta será remitida por correo electrónico para su aprobación y se dispondrá de dos días para realizar los ajustes requeridos por los participantes.
- En caso de no realizar solicitudes se entiende como aprobado el contenido del acta.

1. Datos básicos de la reunión

Hora inicio	Hora finalización			Fecha			Tipo de reunión		
				Día	Mes	Año	Llamada	Videoconferencia	Otro
9:30	am	11:00	am	29	01	24		x	
	pm		pm						

Proceso: PCI

Convoca: Disney E Sánchez Alvarado

Cargo: Articuladora IDPAC

Fecha convocatoria: 25 de enero 2024

Vía de convocatoria: correo electrónico

Objetivo: Realizar la reunión ordinaria del Comité Local Intersectorial de Participación Usme.

2. Participantes

Nombres y apellidos	Cargo	Participó (Si/No)	Número celular o correo
---------------------	-------	-------------------	-------------------------

Anexo listado de asistencia virtual.

3. Desarrollo de la reunión

Orden del día.

1. Bienvenida y presentación de los referentes institucionales

2. Apertura de la sesión por parte de la Alcaldía Local.

3. Lineamientos normativos Política Publica de Participación.

4. Seguimiento al proceso eleccionario y conformación de los Consejeros de Planeación Local.

5. Proposiciones y varios.

- La Articuladora Local del IDPAC, Disney Sánchez Alvarado, realiza saludo a los referentes institucionales y solicita realicen presentación para identificar las entidades que están presentes en la sesión ordinaria de la CLIP.
Se realiza presentación de los funcionarios y funcionarias, teniendo quorum para iniciar la reunión.
- El delegado de la Alcaldía Local, Daniel Torres, saluda a los participantes y realiza apertura de la sesión, quedo así, formalmente instalada la reunión de la CLIP para el mes de enero 2024.
- Lineamientos normativos Política Publica de Participación: la Articuladora del IDPAC realiza presentación de los lineamientos generales de la Política Pública de Participación, Decreto 477 de 2023 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
La Política pública de participación fue reformulada en la administración de la Alcaldesa Mayor Claudia López a partir de diálogos generados entre la institución, las organizaciones sociales, las instancias de participación y ciudadanía en general. Durante la vigencia 2020 y 2023 el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal dispuso todos los recursos para adelantar la reformulación de la política pública, curso su revisión por distintas entidades y finalmente en el mes de octubre de 2023 fue firmada por la mandataria mayor.



POLITICA PUBLICA DE PARTICIPACIÓN INCIDENTE 2023-2034

A continuación, se presenta algunos elementos importantes de la política pública.

Artículo 8°. - Objetivo general. La Política Pública de Participación Incidente del Distrito Capital 2023 - 2034, tiene como **objetivo general hacer eficaz el ejercicio del derecho a la participación de la ciudadanía en Bogotá D.C.**, a través del mejoramiento de la gobernanza, de la estructura institucional y las competencias ciudadanas para la incidencia en los asuntos públicos durante el periodo comprendido entre el año 2023 y el 2034.

Artículo 9°. - Objetivos específicos. La Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital 2023 - 2034, tiene los siguientes objetivos específicos:

1. Generar condiciones para una **gobernanza democrática** que aumente el alcance de la participación ciudadana en toda su diversidad en las decisiones públicas del gobierno distrital.
2. **Fortalecer el funcionamiento, articulación y capacidades institucionales** para la garantía del ejercicio del derecho a la participación de la ciudadanía desde el reconocimiento de la diversidad en el ciclo de la gestión pública.
3. **Fortalecer las competencias ciudadanas** y su accesibilidad para el robustecimiento del tejido social en Bogotá D.C.

Artículo 6°.- Alcance de la Participación

Informar. La Administración pública socializa la información sobre un proyecto o proceso de interés público.

2. Consultar. La Administración pública presenta a consideración de los actores una iniciativa o decisión, se emite un concepto u opinión, pero este no es necesariamente vinculante.

3. Cocrear. Es la forma colectiva de innovación colaborativa en el que se involucra a la ciudadanía para establecer objetivos, métodos, estrategias o resultados de una política, programa o proyecto en torno a la gestión pública.

Controlar. Las personas realizan control social y seguimiento a la gestión pública en lógica de petición y rendición de cuentas, que puede incluir recomendaciones sobre la ejecución de planes, programas y proyectos de la Administración Pública, no necesariamente vinculantes. En todo caso se genera la correlativa obligación de emitir respuesta.

Co-ejecutar. Permite la participación de las personas en lo público mediante su vinculación en la ejecución de planes, programas, proyectos e iniciativas.

Decidir. Se expresa en la posibilidad de generar un ejercicio deliberativo entre los habitantes y las instituciones del Estado sobre asuntos de interés. Propende porque las decisiones y acciones de las instituciones del Estado reflejen las preferencias, iniciativas y consideraciones de la población en los términos derivados del diálogo y las decisiones democráticas, estas son de obligatorio cumplimiento.

Artículo 10°. - Ejes de la Política

1
Ciudadanías activas en la gestión pública
2
Funcionamiento y capacidades institucionales para la participación incidente
3
Competencias ciudadanas para la participación incidente

Artículo 11°.- Estrategias Generales de la Política Pública de Participación Incidente



Reflexiones a la Política Pública: Los referentes institucionales indagan sobre la dinámica de los presupuestos participativos en el marco del Plan de Desarrollo Distrital. ¿cuál será el manejo y distribución de los recursos de los presupuestos participativos?

En este momento la Secretaria de Planeación viene avanzando en la definición del CONPES concretando las líneas de inversión y conceptos de gasto. Lo que se tiene definido es que por norma se debe definir mínimo el 10% de los recursos en presupuestos participativos.

Daniel Torres, Alcaldía local: indica que la Secretaría de Gobierno viene organizando con otras entidades la expedición de las circulares que brindaran los lineamientos técnicos para el desarrollo de los encuentros ciudadanos y así mismo, la metodología para la ejecución de los presupuestos participativos. Se tiene programada una reunión con planeación para revisar la normatividad.

4. Seguimiento al proceso electoral y conformación de los Consejeros de Planeación Local.

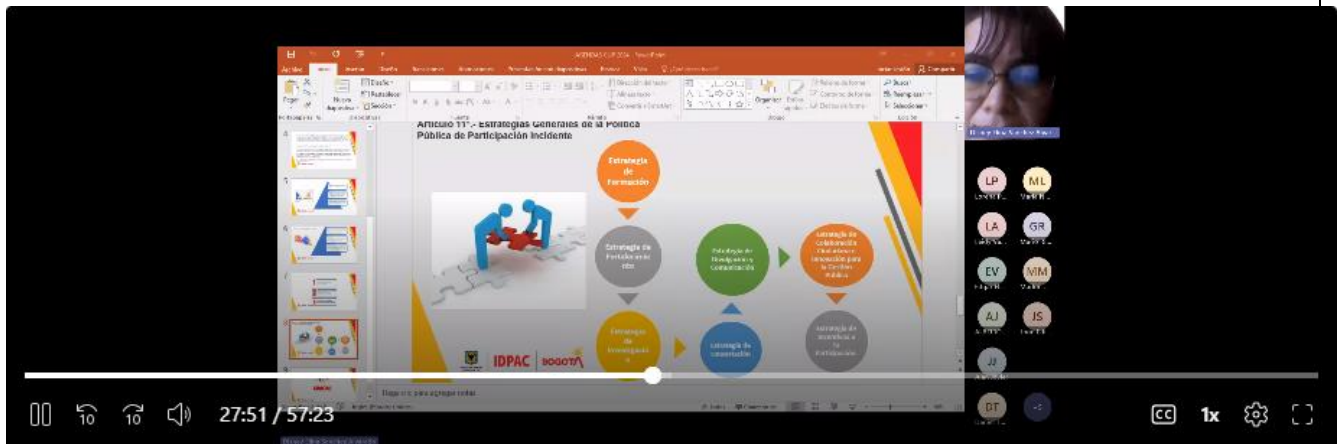
Daniel Torres, Alcaldía Local: en el mes de enero 2024, la Secretaría de Gobierno emitió la Circular 002 del presente año, donde bridan lineamientos específicos para la convocatoria, cronograma, instalación del Consejo de Planeación Local.

La Alcaldía local de Usme realizó la convocatoria a las organizaciones sociales e instancias de participación para definir las postulaciones de los representantes. Por otra parte, se revisaron los requisitos y los documentos presentados por los delegados y se procedió en realizar las asambleas para la elección del representante al Consejo de Planeación Local. El proceso de elección del CPL se realizó de acuerdo con la normatividad y a la fecha se cuenta con 23 consejeros y consejeras, los cuales se espera instalar en el martes 30 de enero de 2024.

Luego de la instalación del CPL, el IDPAC conjuntamente con otras entidades tendrá que organizar la instancia de participación y apoyar el desarrollo de los encuentros ciudadanos.

5. Propositiones y varios.

Definición de fechas, lugares y hora de sesión de la CLIP: Carlos Mario, Subdirección de Integración Social propone realizar la sesión el segundo miércoles de cada mes en la misma jornada de la UAT. Surge una nueva propuesta de encuentro el segundo jueves de cada mes. Se define realizar la reunión el día 14 de febrero 2024 y allí se tomaría decisión del cronograma de la CLIP.



Fuente N° 1 Pantallazo de la reunión virtual

4. Compromisos

1. Próxima reunión el 14 de febrero de 2024, a las 9:00 AM en el auditorio de la Subdirección Local de Integración Social.
2. El IDPAC, realizará la convocatoria para la CLIP del mes de febrero 2024.
3. Se solicita al administrador de WhatsApp de la CLIP USME, la vinculación al grupo para mejorar la comunicación con los referentes locales.